



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO
UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

"Decimo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere realizar la INTERACCIÓN CON EL MERCADO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE OFERTA Y COMPETENCIA, PERFECCIONAR EL REQUERIMIENTO, ESTIMAR EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN Y EL MECANISMO DE CONTRATACIÓN ESTRATÉGICO.

DENOMINACIÓN DE LA INTERACCIÓN DEL MERCADO - INDAGACIÓN BÁSICA

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES CUENTA 1501-1502-1508

❖ **FÍSICA:** MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)

❖ **VIRTUAL:** ENVIAR AL CORREO

abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria	31 de Julio página web y portal de la UGEL Paucartambo
Presentación de Ofertas (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento)	31 de Julio hasta el 3 de agosto del 2026
HORARIO DE PRESENTACIÓN	8:00 AM – 17 :00 Horas

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta de ofertas y demás requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

31 de Julio del 2026

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000134

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001524
Nº E/M : 00134

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO DE SANEAMIENTO- CONCILIACION DE BIENES INMUEBLES CUENTA 1501-1502-1508			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	210100010211	SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO"Año de la Integridad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA- EQUIPO PATRIMONIO
Actividad operativa:	AOI00152400014 - C0013 - C0089
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES CUENTA 1501-1502-1508.

I. FINALIDAD PÚBLICA

CONTRIBUIR CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL POI:

- **OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL:** Mejorar el acceso a los servicios educativos en el departamento.
- **ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL:** Programas de fortalecimiento en eficiencia de la gestión permanente en beneficio de los miembros de la comunidad educativa de la UGEL PAUCARTAMBO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Plan de Trabajo tiene por finalidad definir, ordenar y sustentar técnicamente las acciones necesarias para el sinceramiento y la depuración contable de los bienes inmuebles patrimoniales de la UGEL Paucartambo, con énfasis en las cuentas patrimoniales 1501, 1502 y 1508, así como en la conciliación integral entre la información patrimonial y los estados financieros institucionales.

Su ejecución permitirá mejorar la confiabilidad de la información financiera, fortalecer el control patrimonial y asegurar que los saldos contables se encuentren debidamente sustentados con documentación fuente. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública y por el Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco del proceso de transición al marco NICSP.

Sincerar y depurar al 100 % los registros del margesí de bienes patrimoniales y los saldos contables de las cuentas 1501, 1502 y 1508 durante el ejercicio 2026, logrando su conciliación integral en el SIGA - Módulo Patrimonio y en los estados financieros, con reducción de diferencias a cero.

- Hacer la Búsqueda de los documentos de adquisición de los bienes patrimoniales: Altas, Bajas y Disposición: Documentos emitidos por la entidad "Resolución" y sus actuados.
- Transferencias de la GEERDU: Acta de Transferencia y sus actuados PECOSAS, desde que comenzó a hacer UE la Sede 2015 al 2025.
- Liquidación de Obra: Infraestructura y equipamiento, del Gobierno Regional de Cusco, Ministerio de Educación, del periodo 2010 al 2025.

III. ALCANCES

En ese contexto, se presenta a continuación un resumen del avance general del proceso de conciliación patrimonial y contable, identificándose diferencias relevantes en las cuentas 1501, 1502 y 1508, cuya remediación requiere intervención técnica especializada.

Cuadro N°01
Cuadro de porcentaje de avance al 100%

Ítem	Código de la Cuenta	Descripción de la Cuenta Contable	Importe Total Siga Patrimonio	Importe Total Balance Constructivo	Diferencias	mes
		Búsqueda de documentos				
1	1501.20101	Edificios Administrativos - Costo	1,805,088.17	5,481,867.74	3,676,779.57	
2	1501.20197	Edificios Administrativos - Ajuste por Revaluación	573,776.17	1,742,499.37	1,168,723.20	
3	1501.20201	Instalaciones Educativas - Costo	0	21,266,594.38	21,266,594.38	
5	1501.030501	Agua Y Saneamiento - Costo	0	4,150.00	4,150.00	
6	1501.039901	Otras Estructuras - Costo	0	1,338,793.75	1,338,793.75	
7	1502.10101	Terrenos Urbanos - Costo	269,389.99	161,695.41	-107,694.58	
8	1502.10197	Terrenos Urbanos - Ajuste por Revaluación	161,695.41	161,695.41	0.00	
9	1502.010201	Terrenos Rurales - Costo	1,649,123.60	2,010,416.33	361,292.73	
10	1502.0101	Terrenos Rurales - Ajuste por Revaluación	2,992,915.61	2,992,915.61	0.00	
11	1508.010201	Edificios O Unidades No Residenciales	5,481,867.74	7,210,131.24	1,728,263.50	
12	1508.010297	Edificios O Unidades No Residenciales - Ajuste por Revaluación	1,742,499.7	1,122,640.82	-619,858.88	
13	1508.0103	Estructuras	0	293,590.21	293,590.21	
14		Verificación Física de las Liquidaciones de Obra				
15		Excel de evaluación de bienes muebles e inmuebles				

“Año de la Integridad de Oportunidades para Mujeres y Hombre”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Verificación a las Sigüentes Instituciones Educativas:
CUADRO N° 02

año	mayor	sub_cta	desc_proveedor	debe	Doc	Nombre de IE	Departamento / Provincia / Distrito
2015	1501	020201	TRANSFERENCIA DE BIENES DE CAPITAL, UNIDAD EJECUTORA 026 PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA TODOS DEL PLIEGO 010 MINISTERIO DE EDUCACION – LA I.E EN BIENES MUEBLES TIENE 1,759 BIENES	700,081.63	ACTA DE TRANSFERECIA CONTABLE ENTREGA - RECEPCION	I.E 50411 SAN LUIS GANZAGA	CUSCO/ PAUCARTAMBO /PAUCARTAMBO
2015	1501	020201	TRANSFERENCIA DE BIENES DE CAPITAL, UNIDAD EJECUTORA 026 PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA TODOS DEL PLIEGO 010 MINISTERIO DE EDUCACION – LA I.E EN BIENES MUEBLES TIENE 802 BIENES	990,122.33	ACTA DE TRANSFERECIA CONTABLE ENTREGA - RECEPCION	I.E 50413 VIRGEN DEL ROSARIO	CUSCO/ PAUCARTAMBO/ CHALLABAMBA
2015	1501	020201	TRANSFERENCIA DE BIENES DE CAPITAL, UNIDAD EJECUTORA 026 PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA TODOS DEL PLIEGO 010 MINISTERIO DE EDUCACION – LA I.E EN BIENES MUEBLES TIENE 1,588 BIENES	484,889.99	ACTA DE TRANSFERECIA CONTABLE ENTREGA - RECEPCION	I.E 50430	CUSCO/ PAUCARTAMBO /KOSÑIPATA
2015	1501	020201	TRANSFERENCIA DE BIENES DE CAPITAL, UNIDAD EJECUTORA 026 PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA TODOS DEL PLIEGO 010 MINISTERIO DE EDUCACION – LA I.E EN BIENES MUEBLES TIENE 790 BIENES	722,641.32	ACTA DE TRANSFERECIA CONTABLE ENTREGA - RECEPCION	I.E 50416 VIRGEN DE LAS MERCEDES	CUSCO/ PAUCARTAMBO / HUANCARANI
015	1501	020201	TRANSFERENCIA DE BIENES DE CAPITAL, UNIDAD EJECUTORA 026 PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA TODOS DEL PLIEGO 010 MINISTERIO DE EDUCACION – LA I.E EN BIENES MUEBLES TIENE 233 BIENES	753,026.72	ACTA DE TRANSFERECIA CONTABLE ENTREGA - RECEPCION	I.E 50426 FRAY MARTIN DE PORRES	CUSCO/ PAUCARTAMBO / CHALLABAMBA
2021	1501	020201	TRANSFERENCIA DE BIENES DE CAPITAL DE LA UE GOBIERNO REGIONAL CUSCO – LA I.E EN BIENES MUEBLES TIENE 3,609 BIENES	8,022,659.10	RGGR N° 190- 2021- GR CUSCO/ GGR	GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO	Cusco / Paucartambo / Challabamba
2022	1501	020201	TRANSFERENCIA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA II.EE. N° 50429 MARIA NATIVIDAD ORTIZ DE AQUISE DE PATRIA – LA I.E EN BIENES MUEBLES TIENE 1,290 BIENES	3,104,038.78	RGGR N° 210- 2022- GR CUSCO/ GGR	50429 MARIA NATIVIDAD HONOR ORTIZ DE AQUISE	Cusco / Paucartambo / Koshñipata
2024	1501	020201	INCREMENTO POR LA LIQUIDACION DE OBRA DE LA I.E.I 892 TAUCAMARCA POR EL IMPORTE DE S/1,904,300.87 – LA I.E EN BIENES MUEBLES TIENE 220 BIENES	1,904,300.87	RGGR N° 086- 2023- GR CUSCO/ GGR	892	Cusco / Paucartambo / Caicay
2021	1501	039901	RECLASIFICACION TRANSFERENCIA DE BIENES DE CAPITAL DE LA UE 108 PRONIED Nota Contable 145- 2021	191,760.64	*		

- **Proyectar los Reportes en Excel en un 100%:** Transferencias MINEDU, + Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Cusco, Municipio, PRONIED, FONCODES, + Resoluciones de Altas y Bajas proyectadas por la UGEL.
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1501.020101 Edificios Administrativos – Costo.
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1501.020197 Edificios Administrativos - Ajuste por Revaluación.
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1501.020201 Instalaciones Educativas – Costo.
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1501.030501 Agua Y Saneamiento - Costo
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1501.039901 Otras Estructuras - Costo
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1502.10101 Terrenos Urbanos - Costo
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1502.10197 Terrenos Urbanos - Ajuste por Revaluación
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1502.010201 Terrenos Rurales - Costo
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1502.0101 Terrenos Rurales - Ajuste por Revaluación
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1508.010201 Edificios O Unidades No Residenciales
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1508.010297 Edificios O Unidades No Residenciales
- Proyectar el Excel – Hoja de Trabajo de la Sub Cuenta 1508.0103 Estructuras

Nota: Identificación, Reclasificación y Proyecto de Resolución de Baja por Duplicidad de Registros, de acuerdo con el ESCALE- MINEDU.

- Proyecto Modelo de Informe Final, Acta de Reunión y Resolución (comité de transición a las NICSP), de los bienes muebles.
- Acta de Conciliación Contable al corte de diciembre del 2025.
- **Indexación al SIGA – Modulo Patrimonio.**

Indexación al SIGA – Modulo Patrimonio.



PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

"Año de la Integridad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR – CONDICIONES GENERAL PARA EL CONTRATISTA**4.1. DEL POSTOR****a) PERFIL**

- ✓ Copia de DNI (persona natural) o vigencia de poder (persona jurídica).
- ✓ Copia de Título Profesional
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ RUC activo y habido.
- ✓ CCI a nombre del proveedor.

4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El contratista deberá acreditar experiencia de por lo menos un año (1) año, en el Sector Público – en las acciones de implementación de del sistema SIGA-MEF Modulo de Patrimonio o Gestión de bienes muebles e inmuebles patrimoniales, acreditado Certificado de Trabajo, constancia de prestación de servicio.

4.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El contratista deberá acreditar experiencia de por lo menos cinco años (5) años, en el Sector Público.

4.3. PERFIL DEL PERSONAL:

- Titulado, en la carrera de Contabilidad, administración, economista, ingeniero de sistemas y/o afines.
- Conocimiento en el saneamiento de cuentas contables, Certificados de curso taller SIGA, SIAF y Ofimática Excel.
- El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

V. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO**5.1. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO**

Una vez notificada la Orden de servicio el contratista tendrá un plazo de dos (45) días calendario para la entrega, suscripción de contrato a partir de la notificación.

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Lugar de prestación de servicio: **UGEL PAUCARTAMBO**

VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en un solo pago, después de haber recibido la conformidad del servicio por el responsable de Patrimonio. previa presentación del único entregable.

La Ugel Paucartambo pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes. De acuerdo a la naturaleza del bien, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

VII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Charles S. Chavez Soto
-o. PATRIM.-
EQUIPO PATRIMONIO
UGEL PAUCARTAMBO
MAESTRO DE EDUCACIÓN



PERU

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

"Año de la Integridad y Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el locador.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo del contrato}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XI. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato¹, LAS PARTE proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





PERU



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

"Año de la Integridad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. GESTION DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVII. GARANTIA

El contratista deberá brindar una garantía comercial por un periodo mínimo de 01 año contados a partir de la emisión de la conformidad.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEP. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE



Firma del jefe del Área Usuaria



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

ANEXO 01**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

SEÑOR:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de (en caso corresponda) con RUC N°....., con domicilio en; en calidad de Proveedor (a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo.

ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local - Paucartambo principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paucartambo, de.....20.....

FIRMA	
	Huella Digital (índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo)

Atención: REFERENCIA,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal,
..... declaro bajo juramento:

- Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- Conocer las sanciones contenidas en la **Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF** así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- No tener antecedentes penales ni policiales.
- No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el **Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.**
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paucartambo, de.....20....

FIRMA:.....	
Nombres y Apellidos:.....	
.....	
DNI N°:.....	
Correo electrónico:.....	Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 03

CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTRO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N^o:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

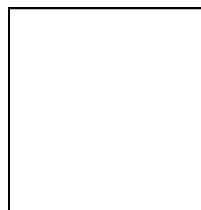
Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paucartambo de del 20....

**SELLO – FIRMA DE POSTOR O
REPRESENTANTE LEGAL**



Huella Digital
(Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.